

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la DRA. PATRICIA DE PETRE -JUEZA-; SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. CINTIA A. PORRECA, y por estar dispuesto así en los autos: "CUIJ: 21-04785798-5, "PAROLIN, Sandra Guadalupe y otros C/PRODUCTOS VETERINARIOS SA y otros S/INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", se cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte del Señor Juan Carlos Basilio, D.N.I.: , fallecido el día // en la ciudad de Santa Fe, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. (...). Notifíquese. FDO.- JUEZA: DRA. PATRICIA DE PETRE; DRA. CINTIA A. PORRECA- SECRETARIA. Santa Fe, 25 de Agosto del año 2020.

\$ 33 425044 Sep. 8 Sep. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación del Distrito Judicial N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Fe Capital, se comunica: Santa Fe, 30 de Julio de 2020 Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc (art. 45 - Ley 7.945), fíjase la audiencia del día 24/08/20 a las 10 horas. Firme que se encuentre el presente, procédase a enviar correo electrónico a la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos, conforme Acordada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 05/12/17. Notifíquese por edicto. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina P. Melchiori (Secretaria); Dra. María Victoria Acosta (Jueza). Autos caratulados: TRONCOSO, SERGIO ARIEL c/TRANSPALLETS SRL s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ 21-04771146-8. Santa Fe, 6 de Agosto de 2020.

S/C 423952 Set. 8 Set. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAMONA GRISELDA c/RIOS, RAMON SERGIO s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12154381-5, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado la rebeldía y por decaído el derecho a contestar la demanda en los autos precitados del Sr. Ramón Sergio Ríos, DNI 18.631.956. Para mayor recaudo de ley, se transcriben los proveídos pertinentes: Santa Fe, 31 de Julio de 2020. Agréguese. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde a Ramon Sergio Rios y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo: Dr. Germán A. Romero (secretario), Dra. Ma. Georgina Rodriguez (jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Agosto de 2020. A los fines de la notificación a los accionados rebeldes: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Germán A. Romero (secretario), Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría. Santa Fe, de Agosto de 2020. Dr. German A. Romero (Secretario).

\$ 33 424420 Set. 8 Set. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de los tribunales la ciudad de Santa Fe, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados ESPINOSA, IRMA DELICIA c/ARREDONDO, FELIMON y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-01995716-8, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al demandado en la gestión promovida por Espinosa Irma Delicia sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble inscripto al Registro General de la Propiedad al Tomo 39 - Folio 377- Nº 23289 del Año 1973 Distrito Santa Rosa de Calchines de esta provincia. Departamento Garay Santa Fe. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria. Santa Fe, 18 de Agosto de 2020. María de los Angeles Ramon, prosecretaria,

\$ 33 424291 Set. 8 Set. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, se hace saber que con fecha 05/05/2020, se ha dictado resolución de apertura de Concurso Preventivo de Gonzalo Emir Fantin, DNI Nº 36.249.765, con domicilio real en calle Reinares Nº 8117 y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, el cual tramita caratulado FANTIN, GONZALO EMIR s/Quiebra; (CUIJ 21-02017776-1). Así mismo se hace saber ha sido designado Síndico del presente Concurso la CPN Marcela Cristina Llull, domiciliada en Hipólito Irigoyen Nº 2946, piso 18, "C" Santa Fe. Se Intima a los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes ante la Síndico, todos los días de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas, hasta el día 09 de Septiembre de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, en el domicilio de ésta. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Julio de 2020. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 424280 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe, en autos VARGAS DANIELA BELEN s/Quiebra; CUIJ Nº 21-00994366-5, Año 2013, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos días de la siguiente Resolución: Santa Fe, 22 de Agosto de 2019. Visto:... Considerando:... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los art. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Expídase copia, insértese y notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza Juez. 4 de Agosto de 2020. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 424279 Set. 8 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos DE LA MATA MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 21-01986012-1 con fecha 11 de Agosto de 2020 la siguiente resolución: Téngase presente la rectificación del proyecto de distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 424265 Set. 8 Set. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROBLED, VANINA LORENA s/Concurso, (CUIJ 21-02016590-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12/08/20. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Fijar el día 11/09/20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Fijar el día 28/09/2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 28/10/2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día 28/11/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 4.- Señalar el día 30/11/20 - inclusive - como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 5.- Designar el día 14/12/20 inclusive, como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 6.- Fijar el 21/12/20 día inclusive, como fecha de vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 73 LCQ. Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 424266 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GALEANO, HUGO RAFAEL s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02002527-9), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 03 de Agosto de 2020. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). 11 de Agosto de 2020.

S/C 424262 Set. 8 Set. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MARTINEZ, RAUL GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02004835-9), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de Central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 15 de Julio de 2020. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.

S/C 424263 Set. 8 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1ª Inst. de Dist. en lo C. y C. de la 3ª Nom. de Santa Fe; en los autos: MAGDALENA ALFREDO LUIS c/TOIBERO EMILIO OSCAR s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02010295-8, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 31 de Julio de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Toibero Emilio Oscar; Santa Fe, de Agosto de 2020. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

\$ 33 424260 Set. 8 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LERCHE MABEL DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02019709-6), se ha declarado en fecha 14/08/2020 la quiebra de Mabel del Carmen Lerche, D.N.I. F.6.197.976, mayor de edad, jubilada, apellido materno ROLDAN, domiciliada realmente en Manzana 12, Escalera 14, Piso 1, Dpto. 89 s/n, Barrio Fonavi San Jerónimo de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle 4 de Enero 1148, Dpto. 3° A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/09/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/10/2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 424195 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLON, MARIA JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02019127-6), atento lo ordenado en fecha 28 de Julio de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de María José Rolon, D.N.I. N° 26.343.192, de apellido materno Rolon. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03 de Marzo de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13 de Agosto de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 424193 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CACERES, JUAN CARLOS AMARO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02018377-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Julio de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Juan Carlos Amaro Caceres, D.N.I. N° 12.765.516, de apellido materno Pagura. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 03 de Marzo de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damian R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com., Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13 de Agosto de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 424191 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROJAS, MARTA OFELIA s/Quiebra - CUIJ 21-02019387-23, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Agosto de 2020. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marta Ofelia Rojas, DNI 12.437.042, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en calle Florencio Fernandez 5048 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1753, ambos de la ciudad de Santa Fe... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de Agosto de 2020 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 1° de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los

acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Diciembre de 2020 para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2020. Secretario.

S/C 424109 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALZUGARAY, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ 21-02019504-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Agosto de 2020. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Adriana Guadalupe Alzugaray, DNI 16.605.620, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en Tomasa de Castillo N° 1846 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle General Lopez N° 3156, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de Agosto de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Diciembre de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2020. Secretario.

S/C 424110 Set. 8 Set. 14

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PODEVYLS, CLAUDIO DAMIAN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02019180-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Agosto de 2020. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Claudio Damian Podevyls, DNI 34.171.290, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en San Martín 2600, Villa Anati, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1753, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de Agosto de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Diciembre de 2020 para que

presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2020. Secretario.

S/C 424111 Set. 8 Set. 14

Por disposiciór de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos caratulados: MARTINEZ, CELINA VICTORIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01057368-5, por medio del presente se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos... Resulta: Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmuebles objeto del litigio declarando jutificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 23 de Abril de 1996, del inmueble ubicado en Calle Bv. Bartolomé Mitre s/n de la Localidad de Helvecia descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Silvio Daniel Graciani, e inscripto bajo el Nro. 735, en fecha 28 de Diciembre de 2012 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, del Departamento Garay Provincia de Santa Fe y que se describe como: Lote 1 (según plano 146,612) de la manzana 34, ubicado en calle Bv. Bartolomé Mitre s/n de la ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, con una superficie de 1074,09 metros cuadrados, y mide: treinta y tres metros noventa y nueve centímetros tr en su costado Norte; treinta y cuatro metros en su costado Sud, treinta y un metros con ochenta y un centímetros en su costado Este y treinta y un metros con treinta y nueve en su costado Oeste, dentro de los siguientes linderos: al Norte fracción de Celina Deonisia campodónico; al Sud Sofio Grandolio; al este pasaje por medio con fracción de Julio Argentino Martínez y al Oeste con terrenos comunales. Partida de Impuesto inmobiliario partida Impuesto Inmobiliario Nro. 05010022143/00048. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Maria Romina Kilgelmann, (Juza). Santa Fe, 25 de Junio de 2020. Dra. María Ester Noé de Ferro (secretaria).

\$ 33 423960 Set. 8 Set. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PEDUZZI, GRACIELA INES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02017692-7, año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Graciela Inés Peduzzi, D.N.I. N° 3.916.267; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETEN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Julio de 2020. Claudia B. Sánchez, Secretaria. 10 de Agosto de 2020.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos NEGELEN, LIDIA MIRIAM s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02019712-6) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Agosto de 2020; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Lidia Miriam Negelen, DNI Nº 12.696.325, con domicilio real, según manifiesta, en calle Lisandro de la Torre 4413 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Oficinas A y B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Agosto de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 1 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 3 de Febrero de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 22522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 424009 Set. 8 Set. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DIAZ, JOSE ANTONIO s/Quiebra; 21-01999425-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. Viviana E. Marín, y Secretaria Dra. Maria Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Síndico), en la suma de \$ 68.859,72, con más el 10% Aporte de Ley y el Dr. María Nassif \$ 29.939,88 (apoderado del fallido) con más el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. María Romina Botto, secretaria; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 4 de Agosto de 2020.

S/C 423999 Set. 8 Set. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GONIEL, DANIEL HORACIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02019406-2) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Agosto de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daniel Horacio Goniel DNI Nº 12.422.363, con domicilio real, según manifiesta, en calle Gorriti 1515, Barrio Los Cipreses -Santa Fe- y domicilio legal en calle Saavedra 1680 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Agosto 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03 de Febrero de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, secretaria.

S/C 424012 Set. 8 Set. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BERRO, DORA ANGELICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02020166-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Dora Angelica Berro, de apellido materno LENCINA, D.N.I. Nº 6.367.995, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Gerónimo Nº 6059 de la localidad de Coronda y legalmente en calle Monseñor Zaspe Nº 2670, de esta ciudad; 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/02/21). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/20 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. 12) Fijar el día 14/09/20, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/10/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las

observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. Firmado Dra. Verónica Toloza, secretaria; Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 424189 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ROBLES, ALICIA ELISABET s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02019656-1) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Agosto de 2020. Vistos:... Resulta:..., Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alicia Elisabet Robles, DNI Nº 28.197.695, con domicilio real, según manifiesta, en calle San Martín Nº 3134 P.3 D.2 de la ciudad de Santa Fe -Santa Fe- y domicilio legal en calle San Jerónimo Nº 2118 P.2 Of 23 de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Agosto de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09 de Febrero de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 424187 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BAK CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02019251-5) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe 19 de Agosto de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Bak Cristian Adrian DNI Nº 26.985.864, con domicilio real en calle Santa Rosa de Lima Nro. 326 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Juan de Garay 2448, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la

fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Agosto de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09 de Febrero de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 424183 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos COMUZZI, BEATRIZ GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019454-2 - Año 2020), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Agosto de 2020; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Beatriz Guadalupe Comuzzi DNI 17.222.863, con domicilio real, según manifiesta, en calle Los Ñandubay 5708, Las Paltas, de la localidad de Colastiné Norte, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Corrientes 2733 de la ciudad de Santa Fe. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Agosto de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 7 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 9 de Febrero de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 424181 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y

Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ALEGRE, ESTEFANIA GERALDINE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02019936-6) - Año 2020, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Agosto de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Estefanía Geraldine Alegre, DNI N° 40.645.280, con domicilio real, en Pasaje Sedlacek N° 7487, y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2238, 1° Piso Of. 131, ambos de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Agosto de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09 de Febrero de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María Jose Lusardi (Prosecretaria).

S/C 424180 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SAGARDOY, MARÍA FLORENCIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02019906-4), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Agosto de 2020; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Florencia Sagardoy DNI N° 37.281.544, con domicilio real, según manifiesta, en calle Macías 3620, torre A, , piso 1º, dpto. 2 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Córdoba 2542 de esta ciudad, ambos de la provincia de Santa Fe. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Agosto de 2020 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 7 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Octubre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 9 de Febrero 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la

Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 424178 Set. 8 Set. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALVA, VERONICA MARISA s/Quiebra; (CUIJ 21-01995419-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prosecretaria de la autorizante Dra. María José Lusardi, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 98.106,80 y los de la Dra. Aneley Gabriela del C. Marquez (apoderada fallida), en la suma de \$ 42.045,77. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 31 de Julio de 2020. Por reformulado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 12 de Agosto de 2020.

S/C 424209 Set. 8 Set. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados RIOS JUAN CARLOS s/Concurso preventivo; CUIJ 21-00939596-9, se hace saber que en fecha 28 de Julio de 2020 se ha declarado la finalización del Concurso Preventivo de Juan Carlos Rios, DNI 12.305.555, con domicilio real en calle Avda Julio Oroño Nº 343 de la localidad de Campo Andino (Provincia de Santa Fe), dando por concluida la intervención del Síndico. Asimismo, se dio cumplimiento del acuerdo, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley Nº 24.522, y se dispuso el levantamiento de la inhibición general del concursado. Santa Fe, 6 de Agosto de 2020. Un día art. 59, Ley 24.522. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 424152 Set. 8

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GRECO, JUAN CARLOS c/NEWBERY SRL s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02018765-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad d Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado citar por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. El inmueble denunciado y sujeto a Prescripción Adquisitiva y/o Usucapión es un inmueble (terreno) sito en la localidad de Sauce Viejo en calle Sauces entre Rosas y Camelias del Loteo Jorge Newbery e identificado como Lote Nº 13 de la Manzana Nº 22 del mencionado loteo, PII Nº 10-13-00-742446/1557 e inscripto en el Registro

General de la Propiedad a nombre de la firma Newbery SRL al Tomo 203 Impar, Folio 799, N° 20377 del año 1956. El decreto que lo ordena reza: Santa Fe, 28 de Febrero de 2020. Por iniciada demanda de Prescripción adquisitiva contra NEWBERY S.R.L. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermudez, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los interesados, co-demandados y/o herederos y/o quienes crean con derecho al bien cuya prescripción adquisitiva se ha iniciado. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 33 424358 Set. 8 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIOS ELIDA LORENA s/Quiebra; CUIJ 21-01992798-6, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Marcelo C. Rebechi en la suma de \$ 98.106,80 y los de la Dra. Souza Elizabet Carolina en la suma de \$ 42.045,77. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez.

S/C 424460 Set. 8 Set. 9
